

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que en término municipal de Los Tojos es necesario ocupar con motivo de las obras del trozo cuarto de la carretera de Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinosa;

Resultando que rectificada por el señor alcalde de Los Tojos la relación de los propietarios de los mencionados terrenos, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 de julio último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes emitidos por el ingeniero encargado de las obras y por la Abogacía del Estado. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios;

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 25 de su reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando un plazo de ocho días, contados desde el de notificación, para que los propietarios interesados nombren pe-

rito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforma de hecho con el nombrado por la Administración, que es el ayudante de Obras públicas don Valentín Castañeda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 14 de octubre de 1925.

El gobernador civil interino,
Alberto L. Argüello.

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Rectificada por el señor alcalde de Valderredible la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo o en parte han de ser expropiados con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de Paradores de Bricia a Polientes, de orden del señor gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

Relación que se cita

1. Tierra, de Emilio Tejada de la Meca, residente en Ruerrero, Valderredible.
2. Idem de Casiano Gutiérrez, Luchana, Erandio.
3. Idem de Simona García Arroba, Ruerrero, Valderredible.
4. Idem de Gabriela García Menor, ídem.
5. Prado, de Benedicto Peña Sedano, ídem.
6. Idem de Casimiro Peña Bocos, ídem.
7. Idem de Isabel Sierra Díaz, ídem.
8. Erial, de Esperanza Peña, Linares.
9. Prado, de Francisco García Bustamante, Ruerrero, Valderredible.
10. Idem de Julián Izquierdo García, ídem.

11. Idem de Simona García Arroba, ídem.
12. Idem de Libaño Peña Gallo, ídem.
13. Tierra, de Basilio Sáiz, ídem.
14. Prado, de Vicente Bocos González, ídem.
15. Idem de herederos de Matías Alonso, Bilbao.
16. Idem de herederos de Josefa Gómez, Santa María.
17. Idem de José Somavilla Puente, Ruerrero.
18. Idem de Nicolás García Bustamante, Polientes.
19. Idem de José Somavilla Puente, Ruerrero.
20. Idem de Claudio Núñez Martínez, ídem.
21. Idem de Nicolás García Bustamante, Polientes.
22. Idem de Esperanza Peña Sierra, Linares.
23. Idem de Vicente Bocos Gonzalo, Ruerrero.
24. Idem de herederos de Venancio Peña, ídem.
25. Idem de Julia Peña Gallo, ídem.
26. Tierra, de Ignacio García Díez, ídem.
27. Prado, de Fidel Gutiérrez y Demetrio Gómez, San Martín.
28. Idem de Ignacio García Díaz, Ruerrero.
29. Tierra, de Juan Sedano Bustamante, ídem.
30. Idem de José Somavilla Puente, ídem.
31. Idem de Daniel Casado García, ídem.
32. Idem de Venancio Bocos Lucio, ídem.
33. Idem de herederos de Nemesio Peña, ídem.
34. Idem de Urbano García Vallejo, ídem.
35. Idem de Benedicto Peña Sedano, ídem.
36. Idem de Pedro Espinosa García, ídem.
37. Idem de Tomasa Rodríguez, ídem.
38. Idem de Emilio Sierra González, ídem.
39. Prado, de Eleuterio García Díez, ídem.
40. Tierra, de Rafael Sedano Alonso, Ruijas.
41. Prado, de Casiano Gutiérrez, Luchana.
42. Idem de Pedro Espinosa García, Ruerrero.
43. Idem de Isabel Peña Díaz, ídem.
44. Idem de Daniel Casado García, ídem.
45. Idem de Eleuterio García Díez, ídem.
46. Idem de Serapio Bocos Gonzalo, Ruijas.
47. Prado, de herederos de Nemesio Peña, Ruerrero.
48. Idem de Laureano García García, ídem.
49. Idem de Modesto García Vallejo, ídem.
50. Tierra, de Eleuterio García Díez, ídem.
51. Prado, de Eusebia García Vallejo, ídem.
52. Idem de Angela Bocos Arnáiz, Ruijas.
53. Idem de Isabel Sierra Díaz, Ruerrero.
54. Tierra, de Urbano García Vallejo, ídem.
55. Idem de Casimiro Peña Bocos, ídem.
56. Prado, de Modesto García Vallejo, ídem.
57. Idem de Julia Peña Gallo, ídem.
58. Idem de Urbano García Vallejo, ídem.
59. Tierra y prado, de Emilio Sierra González, ídem.
60. Prado, de Urbano García Vallejo, ídem.
61. Idem de Laureano García García, ídem.
62. Idem de herederos de Nemesio Peña, ídem.
63. Idem de Liborio Peña Gallo, ídem.
64. Idem de Benedicto Peña Sedano, ídem.
65. Idem de Eleuterio García Díez, ídem.
66. Idem de Vicente Bocos González, ídem.
67. Idem de Julia Izquierdo García, ídem.
68. Idem de herederos de Nemesio Peña, ídem.
69. Idem de José Somarriba Puente, ídem.
70. Idem de Ignacio García Díez, ídem.
71. Idem de Baltasar Fernández Gutiérrez, ídem.
72. Idem de Julián Izquierdo García, ídem.
73. Idem de Casiano Gutiérrez, Luchana.
74. Idem de Pedro Peña Bocos, Arenillas.
75. Idem de Isabel Sierra Díaz, Ruerrero.
76. Idem de Eleuterio García Díez, ídem.
77. Idem de Claudio Núñez Martínez, ídem.
78. Idem de Julián Izquierdo García, ídem.
79. Idem de Eusebia García Vallejo, ídem.
80. Idem de Cayetana García Fernández, ídem.
81. Idem de Pedro Espinosa García, ídem.
82. Idem de Julián Izquierdo García, ídem.
83. Idem de Juan García García, ídem.
84. Idem de Modesta García Vallejo, ídem.
85. Idem de Juan Cuesta Sáinz, ídem.
86. Idem de Juan García García, ídem.
87. Idem de Julián Alonso, ídem.
88. Idem de Benedicto Peña Bocos, ídem.
89. Prado y tierra, de Cayetana García Fernández, ídem.
90. Prado, de Laureano García García, ídem.
91. Tierra, de Basilio Sáiz, ídem.
92. Prado, de Emilio Tejada de la Hera, ídem.
93. Idem de Román Sáiz, Ríopanero.
94. Erial, de Julián Izquierdo García, Ruerrero.
95. Prado, de Benedicto Peña Sedano, ídem.
96. Tierra, de Cayetana García Fernández, ídem.
97. Prado, de Juan García García, ídem.
98. Idem de Juan Cuesta Sáiz, ídem.
99. Idem de Casimiro Peña Bocos, ídem.
100. Idem de Simona García Arroba, ídem.
101. Idem Gabriel García Menor, ídem.
102. Erial, de Rafael Sedano Alonso, ídem.
103. Prado y erial, de Isabel Sierra, ídem.
104. Prado, de Modesto García Vallejo, ídem.
105. Idem de Urbano García Vallejo, ídem.
106. Idem de Ciriaco Gutiérrez, ídem.
107. Idem de Urbano García Vallejo, ídem.
108. Idem de Basilio Sáiz, ídem.
109. Erial, de Juan Cuesta Sáiz, ídem.
110. Idem de Pedro González Tapia, ídem.
111. Prado, de Eleuterio García, ídem.
112. Idem de Juan Cuesta Sáiz, ídem.
113. Prado y tierra, de Pedro Peña Bocos, Arenillas.
114. Erial, de Venancio Bocos Lucio, Ruerrero.
115. Tierra, de Laureano García García, ídem.
116. Erial, de Angela Bocos, Ruijas.
117. Idem de Agustín Bocos Somavilla, Ruerrero.
118. Idem de Isabel Sierra Díaz, ídem.
119. Tierra, de Francisco Marlasca Rodríguez, Ríopanero.
120. Idem de Francisco Gómez López, ídem.
121. Idem de Francisco Marlasca Rodríguez, ídem.
122. Idem de Esperanza Peña Sierra, Linares.
123. Idem de Pedro Espinosa García, Ruerrero.
124. Idem de Juan Cuesta Sáiz, ídem.
125. Idem de Román Sáiz, Ríopanero.
126. Idem de Timoteo González Gutiérrez, ídem.
127. Idem de Cayo González Gómez, Población.
128. Idem de herederos de Teodoro Fernández, Ríopanero.
129. Prado, de Laureano Rodríguez Santiago, ídem.
130. Idem de herederos de Gorgonio Bocos, ídem.
131. Idem de Luis Bocos Gómez, ídem.
132. Idem de Laureano Rodríguez, ídem.
133. Idem de Román Sáiz, ídem.
134. Idem de Celedonio Peña González, ídem.
135. Idem de Cayetana García Fernández, ídem.
136. Idem de Laureano Rodríguez, ídem.
137. Tierra, de Lucio Herbosa, ídem.
138. Monte, de Laureano Rodríguez, ídem.
139. Prado, de Carlos Gutiérrez Peña, ídem.
140. Idem de Juan Sáiz, ídem.
141. Idem de Epifania Fernández López, Cejancas.
142. Idem de Eufrasia López Fernández, ídem.
143. Idem de Victorio López Alonso, ídem.

144. Idem de Epifania Fernández; ídem.
145. Idem de Eufrasia López Fernández, ídem.
146. Idem de Ignacio Fernández López, ídem.
147. Idem de Román Rodríguez, ídem.
148. Idem de Nicasio Peña, ídem.
149. Idem de Lucía López, Villamediana.
150. Idem de Benjamín López, Cejanca.
151. Idem de Román Rodríguez, ídem.
152. Idem de Benigno López, Valdecias.
153. Idem de Lucía Gómez Fernández, Cejanca.
154. Idem de Nicolás Fernández Peña, Villamediana.
155. Idem de Eliseo Fernández Peña, Cejanca.
156. Idem de Claudia Peña López, ídem.
157. Idem de Tomás Rodríguez Fernández, ídem.
158. Idem de Ignacio Fernández, ídem.
159. Idem de Reparata López Fernández, ídem.
160. Idem de Ignacio Fernández, ídem.
161. Idem de Victorio López Alonso; ídem.
162. Idem de Román Rodríguez, ídem.
163. Idem de Irene Sáez López, Ríopanero.
164. Idem de Dionisio Palacio, Población.
165. Idem de Agustín Gómez, Lomas.
166. Idem de Antonia Peña López, Cejanca.
167. Idem de don Nicasio Peña López, ídem.
168. Idem de don Juan Cayo Peña, Ríopanero.
169. Idem de Román Rodríguez, Cejanca.
170. Idem de herederos de Remigio López, ídem.
171. Idem de Victorio López Alonso, ídem.
172. Idem de Nicasio López López, Lomas.
173. Idem de Celestino Marlasca, Cejanca.
174. Idem de Pedro López Sáez, Villamediana.
175. Idem de Reparata López, Cejanca.
176. Idem de Nicasio Peña López, ídem.
177. Idem de Reparata López, ídem.
178. Idem de Claudia Peña López, ídem.
179. Idem de Agustín López Sáez, Ruanales.
180. Idem de Nicasio Peña, Cejanca.
181. Idem de Victorio López Alonso, ídem.
182. Idem de Francisco Díaz Gil, ídem.
183. Idem de Gumersindo López López, ídem.
184. Idem de José Bocos Gómez, Lomas.
185. Idem de Dionisio Palacio, Población.
186. Idem de Claudia Peña López, Cejanca.
187. Idem de Eutimio Marlasca Bocos, ídem.
188. Idem de Victorio López Alonso, ídem.
189. Idem de Claudia Peña López, ídem.
190. Idem de Nicasio Peña López, ídem.
191. Idem de Juan Manuel Peña López, ídem.
192. Idem de Pedro López Bocos, ídem.
193. Idem de Claudia Peña López, ídem.
194. Idem de Juan Manuel Peña López, ídem.
195. Idem de Celestino Marlasca Bocos, ídem.
196. Idem de Isidoro Sáez, Lomas.
197. Idem de Isidoro Sáez Rodríguez, Cejanca.
198. Idem de Pedro López Bocos, ídem.
199. Idem de Ignacio Fernández López, ídem.
200. Idem de Victorio López Alonso, ídem.
201. Idem de Pedro López Bocos, ídem.
202. Idem de Isidoro Sáez Rodríguez, ídem.
203. Idem de Ignacio Fernández, ídem.
204. Idem de Eufrasia López Fernández, ídem.

Santander, 9 de octubre de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Dispuesto por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de octubre de 1925 se dé comienzo a las operaciones de avance catastral, riqueza urbana, en el término municipal de Ramales, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta del arquitecto, jefe, don Elías Ortiz de la Torre; aparejador, don Rafael Girón y López, y oficial administrativo, don José de Beraza y de la Gándara, se hace saber por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial» a las autoridades y propietarios de fincas urbanas de Ramales, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los funcionarios técnicos, arquitecto y aparejador, su gestión, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir con lo dispuesto en la vigente Instrucción de 11 de septiembre de 1920.

Santander, 8 de octubre de 1925.—El arquitecto jefe provincial, Elías Ortiz de la Torre. 137

Junta provincial de Beneficencia

SUBASTA

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza se anuncia por término de quince días naturales, a contar de la fecha de esta inserción, la subasta de dos casas y huertas situadas en el pueblo de Liérganes, propiedad de la fundación instituída por don Francisco Gómez Cárcova.

Los planos, pliego de condiciones generales, etc., pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 13 de octubre de 1925.—El gobernador-presidente interino, Alberto L. Argüello.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Primer trimestre del año económico de 1925-26

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el real decreto y reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior	68,21
Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los 7 expedientes de registros	

mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan.

«Matilde», número 14.915, de 60 pertenencias,	25,00
«Ave María», número 14.916, de 20 ídem....	15,00
«Inés», número 14.917, de 10 ídem.....	15,00
«Quinta», número 14.918, de 20 ídem.....	15,00
«Demasia al Burco», número 14.907 (2.º depó- sito).....	15,00
«Demasia a Quizás», número 14.911 (2.º de- pósito).....	15,00
«La Reservada», número 14.919, de 20 perte- nencias.....	15,00
Ingresado por despacho de otros expedientes, según instrucción de 2 de junio de 1908:	
5 por 100 de 48 pesetas, remuneración prueba 2 depósitos aire Fábrica Cross, de Maliaño, cuenta folio 38.....	2,40
5 por 100 de 96 pesetas, íd. íd. 2 calderas y 4 íd. íd. Sociedad Solvay y C. ^a , cuenta folio 34.....	4,80
5 por 100 de 48 pesetas, íd. íd. 1 caldera y 2 instalaciones sondeos Solvay, cuenta folio 37.....	2,40
5 por 100 de 96 pesetas, íd. varias calderas. Constructora Naval, de Reinosa, cuenta folio 36.....	4,80
5 por 100 de 96 pesetas, íd. íd. de 2 depósitos aire minas «La Florida», cuenta folio 32....	4,80
5 por 100 ídem ídem visita suspensión labores Salinas de Cabezón, cuenta folio 35.....	4,80
5 por 100 de 48 pesetas, íd. prueba un depósi- to aire Balneario Liérganes, cuenta folio 39.....	2,40
5 por 100 de 96 pesetas, íd. visita por ac- cidente Nueva Montaña, cuenta al folio 40..	4,80
5 por 100 de 192 pesetas, íd. íd. íd. mina «Ibe- ría» en Arroyo, cuenta folio 42.....	9,60
5 por 100 de 48 pesetas, íd. íd. íd. Sociedad Solvay y C. ^a , cuenta folio 44.....	2,40
5 por 100 de 48 pesetas, íd. íd. íd. mina «Ma- ría Mercedes», en Solares, cuenta folio 41...	2,40
5 por 100 de 96 pesetas, íd. prueba calderas en Reocín, cuenta folio 48.....	4,80
5 por 100 de 96 pesetas, ídem visita accidente mina «Continuación», en Medio Cudeyo, cuenta folio 50.....	4,80
5 por 100 de 48 pesetas, íd. íd. íd. «Farma- cia», íd., cuenta folio 51.....	2,40
5 por 100 de 80 pesetas, íd. íd. íd. Nueva Mon- taña», cuenta folio 43.....	4,00
5 por 100 de 96 pesetas, íd. íd. íd. C. ^a Minera Setares, cuenta folio 46.....	4,80
5 por 100 de 48 pesetas íd. íd. reconocimiento polvorín C. ^a Orconera, cuenta folio 49.....	2,40
TOTAL CARGO.....	252,01

DATA

PESETAS

Pago factura luz oficina, C. ^a Española Electrici- dad Gas Lebón, fecha 30 junio 1925, según recibo número 1.....	6,55
Idem ídem, fecha 31 de julio de 1925, según recibo número 2.....	6,70
Idem ídem, fecha 3 de agosto de 1925, según recibo número 3.....	6,35
Idem ídem. por transportes equipaje de trípodes y miras para su arreglo, fecha 22 de septien- bre de 1925, según recibo número 4.....	5,00
SUMA.....	24,60

Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre
siguiente..... 227,41

IGUAL AL CARGO..... 252,01

Santander, 1.º de octubre de 1925.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.—V.º B.º, el gobernador civil interino, Alberto L. Argüello.

Ayudantía de Marina de Requejada

EDICTO

Don José María Caselas Castro, alférez de navío, ayudante militar de Marina del distrito de Requejada y capitán de su puerto, interino.

Hace saber: Que por orden del Excmo. Sr. Director general de Navegación se convoca a exámenes para cubrir una plaza de práctico del puerto de dicho distrito. Podrán solicitar examen del capitán del puerto del mismo, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, los capitanes, pilotos y patrones cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco a cincuenta años, debiendo acompañar a su instancia los siguientes documentos:

- Los que justifiquen hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles.
- Copia certificada del título profesional y cédula de inscripción.
- Copia legalizada del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta y del registro de penados.

Una vez presentada dicha documentación dentro del plazo que se les concede, se les avisará el día que tienen que ser reconocidos facultativamente, así como también el día que se reúna el tribunal para examinarlos.

Dado en Requejada a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco.—El capitán del puerto, José Caselas. 139

Junta de las Obras del Puerto de Santander

Autorizada esta Junta por R. O. de 29 de julio último para adquirir el carbón necesario para el tren de dragado, ha resuelto anunciar la subasta de 676 (seiscientos setenta y seis) toneladas, por su importe de pesetas 43.935,66 (cuarenta y tres mil novecientas treinta y cinco pesetas y sesenta y seis céntimos) para el día 18 de noviembre, a las doce.

El plazo de admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 14 de noviembre próximo.—La subasta se celebrará en Santander, ante el presidente de la Junta o vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos de la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, R. O. de 30 de octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de las Obras del Puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado correspondiente, arreglados al modelo

adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de depósitos para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposiciones, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del contratista otorgar la escritura del contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado la adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exija para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por R. D. de 27 de febrero de 1852.—Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la que se ha de entregar copia autorizada a la Junta de Obras del Puerto.

Modelo de proposición

Don N, N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 676 toneladas métricas de carbón español para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander durante el ejercicio, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Santander, 14 de octubre de 1925.—El secretario-contador, Felipe Leguina.—V.º B.º, el presidente, M. Piñeiro Bezanilla.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

La Junta de plaza y guarnición de Burgos hace saber: Que necesitando esta Junta adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de Burgos y Depósitos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas precisamente por escrito en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, haciendo constar en el sobre que es oferta para este acto), hasta las diez horas del día veintisiete del actual.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en las oficinas de la indicada Junta (calle de San Francis-

co, número 17) todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes:

Para el Parque de Burgos

1.140 quintales métricos de cebada, 300 de habas y 134 litros de petróleo.

Para el Depósito de Bilbao

8 quintales métricos de harina de primera, 185 de harina de todo pan, 170 de cebada, 197 de paja de pienso empacada, 35 de habas, 5 de carbón de cok, 20 de vegetal, 20 de hulla y 144 litros de petróleo.

Para el Depósito de Palencia

75 quintales métricos de harina de todo pan, 350 de cebada, 400 de paja de pienso y 35 de carbón vegetal.

Para el Depósito de Santander

93 quintales métricos de harina de todo pan, 16 de carbón de cok, 18 de vegetal, 70 de leña y 30 de hierba para relleno.

Para el Depósito de Santoña

2 quintales métricos de harina de primera, 358 de cebada, 311 de paja de pienso y 22 de carbón de hulla.

El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los indicados Establecimientos.

El adjudicatario está obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su oferta que le sea aceptada como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Burgos, 10 de octubre de 1925.—Por acuerdo de la Junta, el secretario, Felipe Moreno.—V.º B.º, el presidente, García Zaballa.

145

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Nombramientos provisionales de maestras nacionales por el 5.º turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 7 del actual aparece inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza, sobre nombramientos provisionales por el quinto turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dice lo que sigue:

Número 698.—Doña Elisa López Hernáiz; Uncastillo, auxiliaría párvulos, Zaragoza.

699.—Doña Victoria Angulo de Blas; Puebla de Montalbán, Toledo.

700.—Doña María Antonia Mendoza Rosendo; Rociana, Huelva.

701.—Doña Remedios Ruiz Rueda; Mancha Real, Jaén.

702.—Doña Eulalia de Pedro Labra; Otañes, Sección graduada, Santander.

703.—Doña Dolores Vegas Ruiz Dairla; Dosbarrios, unitaria número 2, Toledo.

- 704.—Doña Teresa Llorach Roig; Villanueva de los Gamitos, Salamanca.
- 705.—Doña Eloisa Lapesa Melgar; Cobeja, Toledo.
- 706.—Doña María Dolores Rodríguez Robles-Escudero; San Cristóbal de Entrevillas, Zamora.
- 707.—Doña Mercedes Marcón Guerra; Tierga, Zaragoza.
- 708.—Doña Leoncia López Puente; Astudillo, Palencia.
- 709.—Doña María Concepción Posadas Galache; Bobes, Siero, Oviedo.
- 710.—Doña Aurora de la Fuente Fernández; Tiedra, Valladolid.
- 711.—Doña Dolores Ballesteros Posadas; Hinojosa de Duero, Salamanca.
- 712.—Doña Tadea Martínez García; San Vicente de Toranzo, Santander.
- 713.—Doña Juana Adarraga Egaña; Izpaster, Vizcaya.
- 714.—Doña Severina Paredes Frechoso; Aguilar de Campóo, Valladolid.
- 715.—Doña Josefa García Nogales; Librilla, unitaria número 2, Murcia.
- 716.—Doña Inés Lazcos Villanueva; Olvera, unitaria número 2, Cádiz.
- 717.—Doña Antonia Arqueros Galán; Alburquerque, Badajoz.
- 718.—Doña María Guillén Castilla; Quero, Toledo.
- 719.—Doña Luisa Esbrí Fernández; Villanueva del Arzobispo, Jaén.
- 720.—Doña Mónica Fraile Bravo; Pedraza de Alba, Salamanca.
- 721.—Doña María del Carmen Suárez Rodríguez; Lué, Colunga, Oviedo.
- 722.—Doña Angeles Antón Colino; Pasarón, Cáceres.
- 723.—Doña Margarita Martín Martín; Escorial de la Sierra, unitaria número 2, Salamanca.
- 724.—Doña Josefa Martín Alisedo; Santa Cruz de Tenerife, Barrio N., Sección graduada, Canarias.
- 725.—Doña Angela Benito Pinto; Pesquera de Duero, Valladolid.
- 726.—Doña Desamparados Llabás Fornés; Petret, unitaria número 2, Alicante.
- 727.—Doña María Concepción Pocino Lorés; Pradilla de Ebro, Zaragoza.
- 728.—Doña Dolores Oria Martínez Pina; Miedes, Zaragoza.
- 729.—Doña Manuela Fagoaga Aristía; Mioño, Castro Urdiales, Santander.
- 730.—Doña Josefa Mayor Domínguez; Burguillos de Toledo, Toledo.
- 731.—Doña María de la Merced Rich Cristiá; Yatova, unitaria número 2, Valencia.
- 732.—Doña Laura Pujana Tello; Almadén, Ciudad Real.
- 733.—Doña Alfia Herrera Descalzo; Rasueros, Avila.
- 734.—Doña Roselina Villa Fernández; Santa Eufemia, Valladolid.
- 735.—Doña María del Carmen Malé Pastells; San Juan de Las Font-Reguda, Gerona.
- 736.—Doña Sinforiana García González; Horcajada, Sección graduada, Avila.
- 737.—Doña Araceli Alvarez López; Encinas de Esgueva, Valladolid.
- 738.—Doña Trinidad Suárez Villar; Santiago de la Puebla del Deán-Puebla del Caramiñal, Coruña.
- 739.—Doña Olimpia García Rodríguez; San Juan de Piñeira-Cudillero, Oviedo.
- 740.—Doña María Moreno Juan; Arjonilla, unitaria número 2, Jaén.
- 741.—Doña Enriqueta García Menéndez; Collado-Siero, Oviedo.
- 742.—Doña Francisca Poyato Castañeda; Melilla, unitaria, Málaga.
- 743.—Doña María Luisa Velasco Vatlles; Villanueva de Alcardete, unitaria número 2, Toledo.
- 744.—Doña Vicenta Ruiz Manero; Vall de Almonacid, Castellón.
- 745.—Doña María Luisa Martín Fernández; Casar de Cáceres, unitaria número 3, Cáceres.
- 746.—Doña María Carmen Vidal Pedrés; Riberas del Sor-Mañón, Coruña.
- 747.—Doña María Ascensión Barral Sobrado; Goyas-Lalín, Pontevedra.
- 748.—Doña María del Pilar Pérez Sánchez; Ceuti, Sección graduada, Murcia.
- 749.—Doña Damiana Cigüenza Ezquerra; Guzmán, Burgos.
- 750.—Doña Teresa Rojo Nomen; Tivisa, Tarragona.
- 751.—Doña Jacinta María Vizcaino Prieto; Puerto de la Cruz, número 2, casco, Canarias.
- 752.—Doña María Virtudes Luque Pérez; Torreperojil, Jaén.
- 753.—Doña Brígida Martínez Guerrero; Moreda, Granada.
- 754.—Doña María Rodríguez Cañellas; Mayals, Lérida.
- 755.—Doña María Cristina Martínez García; Olombrada, Segovia.
- 756.—Doña Josefa San Juan Batalla; Mora de Rubios, Teruel.
- 757.—Doña María del Carmen Rodríguez Fernández; Gilena, Auxiliaría, Sevilla.
- 758.—Doña Aniceta G. Timón Ambrosio; Cabzuela, Toledo.
- 759.—Doña María Antonia Jiménez Moratilla; Campanario, Auxiliaría, Badajoz.
- 760.—Doña Perpetua Goñi Villalba; Ansón, Huesca.
- 761.—Doña Pilar Mezquita Pomier; Haria, Gran Canaria.
- 762.—Doña María Fenoy Guerrero; Instinción, Almería.
- 763.—Doña Elisa Ortigosa Martín, Arjonilla, Jaén.
- 764.—Doña Maximina Otegui Fernández; Viñón-Cabranes, Oviedo.
- 765.—Doña María Dolores López Pereira; La Ventosa, Cuenca.
- 766.—Doña Gloria Arcas Fernández, Casas de la Reina, Badajoz.
- 767.—Doña Matilde González Penas; Mondariz, Pontevedra.
- 768.—Doña Asunción Guiral Ibarra; Acered, Zaragoza.
- 769.—Doña Irene López Herrera; Santa Cruz de Tenerife, Barrio N., Sección graduada, Canarias.
- 770.—Doña Generosa Costa Ramos; Post Marcos-Puebla del Caramiñal, La Coruña.
- 771.—Doña María López de Uralde; Adrada de Haza, Burgos.
- 772.—Doña María Abeleiras López; Viones-Abegondo, La Coruña.
- 773.—Doña Pilar Jiménez Moreno; Monterde, Zaragoza.
- 774.—Doña Soledad Prieto Pérez; Montealegre, Valladolid.
- 775.—Doña Antonia García Ayala; Marinas-Abanilla, Murcia.
- 776.—Doña Matilde Mañosa Mompert; Batet, Gerona.
- 777.—Doña María Borrego Mozo; Mata de Ledesma, Salamanca.

778.—Doña Urbana Ruiz Muñoz; Royuela, Rfofranco, Burgos.

779.—Doña Luciana López Gancedo; Quintanilla de Sollanas, León.

780.—Doña Concepción Cortina Benajas; Benejama, unitaria número 2, Alicante.

781.—Doña María del Carmen Pérez Fernández; Lama-drid Valdáliga, Santander.

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia de esta ciudad, que ha dictado hoy por ante mí, en actuaciones sobre declaración de herederos abintestato de don Eustaquio González y Fernández, promovidas por el procurador don Eduardo Meléndez, en representación de doña Ildefonsa Carolina y don Pedro Juan González y Fernández; de don José, doña Maximina Carmen, doña Dionisia Laureana, don Pedro Bonifacio y doña María Emilia González y González, y de don Manuel González y González, se anuncia la muerte intestada de don Eustaquio González y Fernández, ocurrida en esta ciudad el día veinticinco de mayo último, y se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del mismo, que sus hermanos legítimos, de doble vínculo, don Silvestre José Manuel, doña Ildefonsa Carolina y don Pedro Juan González y Fernández; sus sobrinos carnales, don José, don Manuel, doña Maximina Carmen, doña Dionisia Laureana, don Pedro Bonifacio y doña María Emilia González y González, en representación de su finada madre doña María Benita González y Fernández, y su hermana, de un solo vínculo, doña María del Carmen Nicanora González y García, para que dentro de treinta días comparezcan en estos autos a ejercitar su derecho; previniéndoles que, si no lo verifican en el expresado término, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, treinta de septiembre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Adolfo Soria.

José Sevilla, cuyo segundo apellido se ignora, de unos veintidós años de edad, alto, delgado, moreno, natural al parecer de Valencia, procesado por estafa de 3.500 pesetas por el procedimiento llamado «timo de las limosnas», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander con el fin de notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 146

En los autos incidentales de pobreza formulados por Agustina Lamadrid Rodríguez, intervenida de su marido don Manuel Alvarez González, vecinos de Cosgaya, contra Aniceto Lamadrid Rodríguez y otros, sobre que se la declare pobre para litigar a los efectos de impugnar la cuenta particional de la herencia de doña María Rodríguez Monasterio y, en su caso, promover el juicio de testamentaria de la indicada causante; en providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia de este partido, se ha acordado que de la demanda se confiera traslado con emplazamiento al mencionado Aniceto Lamadrid Rodríguez.

En su virtud, emplazo por medio de la presente al referido Aniceto Lamadrid Rodríguez, ausente en ignorado

paradero, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos y la conteste, con la prevención de que si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Potes, 9 de octubre de 1925.—El secretario judicial, Eugenio Quiroga. 142

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en las diligencias incidentales de pobreza promovidas por doña Dolores Terán Díaz para litigar contra don Daniel Santos y don Valentín del Campo, tiene acordado se emplaze a este último para que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», comparezca en los autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Valentín del Campo, domiciliado últimamente en esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, el cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de esta ciudad, sito en el piso primero de la Casa Consistorial de esta ciudad, dentro del término antes fijado, expido el presente en Santander a veintiseis de septiembre de mil novecientos veinticinco.—El secretario, P. H., Luis Escobio. 138.

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Villaescusa ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor delegado de Hacienda de la provincia estimando la alzada interpuesta por el médico titular de dicho Ayuntamiento, relativo a la dotación del mencionado médico; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 6 de octubre de 1925.—El presidente, Modesto Demingo. 140

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día 20 de noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, bajo la presidencia del señor alcalde, y con asistencia del teniente de alcalde que la Comisión municipal permanente designe, la subasta para contratar el servicio de alumbrado público eléctrico de esta ciudad durante el plazo de diez años, bajo el tipo de diez y siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de once a una, cuyo pliego ha sido aprobado por la Corporación municipal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones extendidas en papel sellado de la clase octava o reintegradas con póliza de peseta y el sello correspondiente de los impuestos municipal y provincial, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañando a las mismas la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad

de ochocientas cincuenta pesetas como importe del cinco por ciento del tipo señalado en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva que ha de prestar el concesionario será igual al importe de una mensualidad, o sea la cantidad de mil cuatrocientas pesetas y para cumplimiento del servicio que se contrata.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso de resultar iguales dos o más, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, celebrándose con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos de escritura, copia, registro, anuncios y cuanto se relacionen con dicho acto.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña y resguardo del depósito que ha constituido en la Depositaria municipal, que también acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas para subasta del servicio de alumbrado público eléctrico de esta ciudad, se comprometo a tomar a su cargo el mismo, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales. (La cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma).

Castro Urdiales, 9 de octubre de 1925.—El alcalde, T. Ibarra.

El día 15 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 562 metros cúbicos de piedra machacada, con destino a los caminos vecinales de este Ayuntamiento.

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo a las condiciones y modelo que obran en Secretaría, siendo el tipo de la misma el de 150 pesetas el metro cúbico y por un total de 3.091 pesetas.

Castro Urdiales, 10 de octubre de 1925.—El alcalde, T. Ibarra.

Ayuntamiento de Enmedio

Acordado por la Comisión permanente sacar a concurso las obras de reparación de la Casa Consistorial y construcción, dentro de ella, de un depósito para presos y detenidos, se anuncia dicho concurso, que se ha de celebrar el día 20 del mes actual, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, a las diez en punto de la mañana.

Hasta dicha hora se admiten proposiciones, en pliego cerrado, bajo el tipo de tasación de mil ochenta y cinco pesetas, y será adjudicado al que más rebaje dicha cantidad.

El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Enmedio, 8 de octubre de 1925.—El alcalde, Francisco de Obeso.

Se halla prendado y en custodia, en poder del vecino de Nestares don Pedro Serna Bustamante, un caballo de las señas siguientes: pelo negro, una mancha blanca en la pata derecha, alzada seis cuartas y media, un collar, un sillín de tiro, dos camisas, un calzoncillo, una camiseta, un pantalón azul, una toalla, una sábana en buen uso, con las iniciales G. R. y una manta a cuadros, en buen uso.

Y para que llegue a conocimiento del dueño, se hace público, advirtiendo que pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que aparezca el propietario, será vendido el animal en pública subasta y a su precio se dará el destino que corresponda.

Enmedio, 8 de octubre de 1925.—El alcalde, Francisco de Obeso.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

El próximo día 24 del actual, a las quince, tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de este distrito, bajo la presidencia del señor alcalde, o en quien delegue, y del concejal designado al efecto, el nombramiento por concurso del cargo de administrador y recaudador del impuesto sobre líquidos, jabón y alcoholes y arbitrio provincial sobre el vino durante el 1.º de noviembre a 30 de junio próximo, ambos inclusive, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y además que los solicitantes habrán de garantizar al Ayuntamiento una cuota mínima de ocho mil cien pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las solicitudes habrán de ser presentadas bajo pliego cerrado, en el papel correspondiente, en la Secretaría del Municipio.

Val de San Vicente, 8 de octubre de 1925.—El alcalde, Vidal Róiz.

Ayuntamiento de Suances

Confeccionado el recuento general de ganadería para 1926-27, estará de manifiesto al público, por término de cinco días hábiles, en la Secretaría municipal a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Suances a 8 de octubre de 1925.—El alcalde, Julián Gómez.

Ayuntamiento de Laredo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Laredo, 8 de octubre de 1925.—El alcalde, P. Antolín.

Ayuntamiento de Villaescusa

Examinadas y fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con los documentos justificativos, por término de quince días y ocho días más, a los efectos de examen y reclamación, conforme a lo prevenido en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Villaescusa, 9 de octubre de 1925.—El alcalde, Antonio López.

Ayuntamiento de Camargo

Se hallan expuestos al público a los efectos de reclamación, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, los recuentos de ganadería y los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, en cuyo plazo pueden presentar los interesados las oportunas reclamaciones.

Camargo a 10 de octubre de 1925.—El alcalde, Eduardo Miranda.